



ALCALDIA  
MUNICIPAL  
**RIOSUCIO**

“Cultura que  
da VIDA”

NIT: 890.801.138-4



**BICENTENARIO  
RIOSUCIO**  
7 de Agosto 1819 - 2019

“Dos siglos de magia,  
cultura y tradición”

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 492 (27 de noviembre de 2018)**

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA DE LA ALCALDÍA DE RIOSUCIO VIGENCIA 2018”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS** en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por Constitución Política de Colombia, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 87 de 1993 y las Resoluciones 0196 del 25 de mayo de 2018 y 0212 del 08 de junio de 2018, expedidas por la Contraloría General de Caldas y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, la rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad y es, por demás, un mecanismo de deber para el gobernante y de derecho para el ciudadano, establecido con el propósito de informar acerca de la gestión, la utilización de recursos económicos y la atención de necesidades sociales y en términos generales, los compromisos adquiridos al inicio de un período determinado.

Que, la Ley 489 de 1998 en su artículo 32 estableció: “Democratización de la Administración Pública. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones: 1. Convocar a audiencias públicas...”

**RIOSUCIO “CULTURA QUE DA VIDA”**

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7a Calle 10 Esquina

Teléfonos: 859 4830 - 859 2073 Fax: 859 2304

[www.riosucio-caldas.gov.co](http://www.riosucio-caldas.gov.co) e-mail: [alcaldia@riosucio-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@riosucio-caldas.gov.co)



Que, a su vez el artículo 33 de la citada Ley se fijó: “Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.

En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la Metodología que será utilizada.”

Que, por su parte la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), artículo 78 normaliza: todas las entidades y organismos de la administración pública “... tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional...”

Que, la Contraloría General de Caldas en el artículo primero de la Resolución Número 0196 del 25 de mayo de 2018 señala: que las entidades públicas sujetas a su control deben establecer mediante Acto Administrativo el Reglamento para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas, conforme a los criterios y parámetros que se señalan en dicha Resolución, con el fin de garantizar que los interlocutores conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del ejercicio de rendición de cuentas, asegurando, de esta manera, que se encuentra respaldado por un procedimiento efectivo y transparente.

Que, el artículo segundo de la Resolución Número 0060 expedida por la Contraloría General de Caldas precisa que: “la rendición de cuentas de la administración pública implica al menos una (1) audiencia pública al año precedida de una amplia difusión de la información, a través de internet, prensa, perifoneo, o bajo el medio que las administraciones consideren más idóneo, dándole especial importancia a las organizaciones sociales que existan en el territorio”.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Establecer el Reglamento que se llevará a cabo para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Administración Municipal de Riosucio – Caldas, en lo que corresponde a la vigencia 2018.



**ARTÍCULO 2°.** La organización y realización de la audiencia pública de rendición de cuentas se desarrollará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento y definiciones:

## **2.1 QUÉ SE ENTIENDE POR RENDICIÓN DE CUENTAS - OBJETIVOS**

Es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía, el cual tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública.

Los resultados y experiencias producto de la rendición de cuentas sirven además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción encaminados al cumplimiento de la función misional de la entidad. Mediante la rendición de cuentas, se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión de la entidad.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Fomentar la interlocución directa de los funcionarios de la Administración con la ciudadanía.
- Mejorar los procesos de nivel estratégico, misional, de apoyo, de evaluación y control buscando la focalización y priorización del gasto de la Administración, basados en la retroalimentación recibida del público en general.

## **2.2 FINALIDAD DEL REGLAMENTO**

Garantizar que los interlocutores (Asociaciones, Instituciones, Cabildos Indígenas, Líderes Comunitarios, Gremios, Veedores, Grupos de Control Social, Organismos de Control, Academia, Medios de Comunicación y Ciudadanía en general) conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del ejercicio de rendición de cuentas, asegurando, de esta manera, que se encuentra respaldado por un procedimiento efectivo y transparente, con reglas claras, para resultados óptimos.

## **2.3 ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **2.3.1 INSCRIPCIÓN PARA ASISTIR AL EVENTO (TODOS LOS ASISTENTES)**



ALCALDIA  
MUNICIPAL  
**RIOSUCIO**

“Cultura que  
da VIDA”

NIT: 890.801.138-4



**BICENTENARIO  
RIOSUCIO**  
7 de Agosto 1819 - 2019

“Dos siglos de magia,  
cultura y tradición”

Entre el día **27 de noviembre y 26 de diciembre 2018 hasta las 9:00 a.m.**, podrá realizarse la inscripción de los organismos y personas interesados en asistir, de manera telefónica a los números **8592306, extensión 11 Ventanilla Única**; a través del correo electrónico: [alcaldia@riosucio-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@riosucio-caldas.gov.co) y personalmente en Ventanilla Única, o el día de realización del evento hasta las 9:00 a.m., en el Teatro Cuesta.

### **2.3.2 INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS, PREGUNTAS Y OBSERVACIONES**

**En medio físico:** La inscripción de propuestas, preguntas, y observaciones para la rendición pública de cuentas deberá hacerse a través de la Ventanilla Única de la Alcaldía Municipal ubicada en el Primer Piso, a más tardar el día **18 de diciembre** en el formato definido para tal fin. Estas deben estar relacionadas con el Informe de Gestión publicado en la página web.

**En medio electrónico:** Será necesario descargar y diligenciar el formato definido para éste propósito, el cual se encontrará publicado en el sitio web de la Alcaldía de Riosucio, y enviarlo a más tardar **18 de diciembre** al correo [alcaldia@riosucio-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@riosucio-caldas.gov.co). De igual manera las propuestas, preguntas, y observaciones deben guardar correspondencia con el Informe de Gestión vigencia 2018 publicado en el sitio web institucional.

Para soportar las propuestas de temas preguntas se podrán aportar los documentos que se consideren necesarios.

### **2.4. DE LA DIVULGACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

La comunidad en general podrá acceder **al orden del día y al informe de rendición de cuentas a través de la página web <http://www.riosucio-caldas.gov.co> link: transparencia y acceso a la información y <https://www.facebook.com/riosuciocaldas/>** no obstante en la Oficina de Prensa y Comunicaciones en el despacho del Alcalde Municipal, y en la Oficina de Control interno reposará copia de éstos. De esta manera, la ciudadanía conocerá y podrá formular sus propuestas, preguntas y observaciones a partir de los contenidos incluidos por la entidad en dicho documento.

### **2.5. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **2.5.1. AL MOMENTO DE INGRESAR AL RECINTO EN EL QUE SE REALIZARÁ LA AUDIENCIA PÚBLICA**

**RIOSUCIO “CULTURA QUE DA VIDA”**

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7a Calle 10 Esquina

Teléfonos: 859 4830 - 859 2073 Fax: 859 2304

[www.riosucio-caldas.gov.co](http://www.riosucio-caldas.gov.co) e-mail: [alcaldia@riosucio-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@riosucio-caldas.gov.co)



Las personas inscritas como asistentes a la Audiencia Pública deberán presentarse el **27 DE DICIEMBRE DE 2018** en el **TEATRO CUESTA**, a las **9:00 a.m.** La identidad de los asistentes será constatada con la presentación de la cédula de ciudadanía. No se permitirá el ingreso de personas que evidencien estado de embriaguez u otra situación anormal de comportamiento.

Al ingresar, el ciudadano deberá manifestar si se encuentra interesado en realizar alguna pregunta, propuesta u observación durante la Audiencia Pública, indicando el tema siempre y cuando no la haya inscrito dentro del término previsto para las preguntas. Sólo se aceptarán y se responderán las preguntas relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas. Esta manifestación de interés en participar, le permitirá al MUNICIPIO DE RIOSUCIO, establecer el tiempo para cada una de las preguntas, garantizando la igualdad de condiciones para la ciudadanía.

Los representantes de organizaciones civiles y/o ciudadanos que hayan inscrito una pregunta con antelación, no deberán manifestar su interés en participar, por cuanto en la agenda de la Audiencia Pública ya se tendrá contemplado el tiempo para la repuesta respectiva.

## **2.6. DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

### **2.6.1. DEL MODERADOR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

Para garantizar el orden, el Municipio de Riosucio - Caldas designará un moderador, el cual estará encargado de administrar los tiempos.

Dentro de las funciones del moderador se encuentran las siguientes:

- Presentar el orden del día y explicar las reglas de juego para el desarrollo de la Audiencia basadas en el presente reglamento.
- Moderar el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Velar por que las preguntas seleccionadas de los participantes inscritos (Asociaciones, Instituciones, Cabildos Indígenas, Líderes Comunitarios, Gremios, Veedores, Grupos de Control Social, Organismos de Control, Academia, Medios de Comunicación y Ciudadanía en general) sean respondidas en el tiempo determinado.

Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.

- Garantizar que las preguntas seleccionadas correspondan al contenido del informe de la audiencia pública de rendición de cuentas.



- De igual forma, el moderador garantizará que la respuesta dada por la entidad, responda adecuadamente a las preguntas que se presenten en desarrollo de la audiencia.

## 2.6.2. DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tendrá el siguiente orden del día:

1. Himno de la Republica de Colombia e himno del Municipio de Riosucio.
2. Instalación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas año 2018; por parte del Profesional Bernardo Arley Hernández Ayala \_Alcalde Municipal.
3. Explicación del procedimiento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas año 2018, a cargo del Jefe de Comunicaciones de la Administración Municipal.
4. Rendición de Cuentas a través de una presentación y/o video cuyo contenido sintetiza las acciones más relevantes en la gestión del Despacho del Alcalde y de cada una de las Secretarías y Dependencias de la Administración Municipal de Riosucio- Caldas, transmisión en vivo del evento de RdC utilizando los medios disponibles para el día del evento y que comprende la siguiente información:
  - Recursos Humanos de la Administración Municipal.
  - Fortalecimiento Institucional.
  - Procesos y procedimientos relacionados con la prestación de servicios sociales.
  - Atención a poblaciones específicas.
  - Atención de coyunturas especiales.
  - Avance en el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Riosucio: Cultura que da Vida” con los siguientes ejes temáticos:
    1. Desarrollo humano y social.
    2. Territorio amigable con la naturaleza.
    3. Productividad con enfoque humano.
    4. Convivencia, seguridad e inclusión.
    5. Administración con sentido humano.
    6. Poblaciones de protección especial.
    7. Proyectos Especiales.
  - Avance compromisos contenidos en el programa de gobierno.
  - Ejecución del presupuesto municipal.
  - Impactos de la gestión realizada.
  - Contratación realizada.



5. Preguntas de la ciudadanía a los funcionarios de la Administración Municipal.
6. Respuesta a propuestas, preguntas y observaciones de la comunidad.
7. Evaluación General del Evento – Grupo de Veedores.
8. Refrigerio.
9. Cierre del Evento.

### **2.6.3 DE LA FORMULACIÓN Y RESPUESTA A LAS PROPUESTAS, PREGUNTAS Y OBSERVACIONES DE LA COMUNIDAD Y CIUDADANÍA EN GENERAL**

Durante este espacio, se socializarán diez **(10)** preguntas escogidas mediante sorteo, y el moderador será el encargado de leer cada una de las inquietudes, observaciones y/o propuestas; la Administración contará con cinco **(5)** minutos para responder cada pregunta. El tiempo de duración de esta sección será de 60 minutos.

Aquellas preguntas que no hayan sido seleccionadas en el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas, quedarán registradas, para luego ser respondidas a través del portal web de la entidad y/o las direcciones y buzones electrónicos suministradas por las personas interesadas, de igual forma también quedarán consignadas en el Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas.

### **2.6.4 DE LA EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y CIERRE DEL EVENTO**

En esta sección se tendrá la intervención de los **Veedores del Municipio de Riosucio**, del mismo modo se distribuirá entre los participantes una **Encuesta de Evaluación de la jornada de rendición de cuentas**. Esta sección tendrá una duración de 15 minutos.

## **2.7. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **2.7.1. EL ACTA SOBRE EL DESARROLLO DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS**



ALCALDIA  
MUNICIPAL  
**RIOSUCIO**

“Cultura que  
da VIDA”

NIT: 890.801.138-4



**BICENTENARIO  
RIOSUCIO**  
7 de Agosto 1819 - 2019

“Dos siglos de magia,  
cultura y tradición”

El Acta será elaborada durante evento por el equipo relator designado con anterioridad por el Consejo de Gobierno de la Administración Municipal, la cual será publicada en la página web del Municipio de Riosucio, para su consulta por parte de la ciudadanía.

### 2.7.2. EL INFORME DE EVALUACIÓN

La **Jefe de Control Interno** de la entidad será la encargada de elaborar el **Informe de Evaluación de la RdC** para lo cual tendrá debera hacer referencia a las intervenciones y observaciones planteadas por los Veedores, así como a las respuestas brindadas por la Administración Municipal a las propuestas, preguntas, observaciones, sugerencias, reclamos, recomendaciones, opiniones y comentarios presentadas por parte de la comunidad en general; igualmente los resultados obtenidos de la encuesta de evaluación diligenciada por la ciudadanía.

El Informe de Evaluación de la RdC será publicado en el Link: Control y Rendición de Cuentas de la página web del Municipio de Riosucio, para su consulta por parte de la comunidad en general.

**ARTÍCULO 3°.** Vigencia y aplicación: la presente resolución rige a partir de su aprobación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Riosucio – Caldas, a los veintidós (27) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**BERNARDO ARLEY HERNÁNDEZ AYALA**  
Alcalde Municipal

**RIOSUCIO “CULTURA QUE DA VIDA”**

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7a Calle 10 Esquina  
Teléfonos: 859 4830 - 859 2073 Fax: 859 2304

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail: alcaldia@riosucio-caldas.gov.co